

ORDENANZA N°: 67

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a abonar las cuotas correspondientes a la amortización de una vivienda del plan municipal de viviendas SI.VA.VI. I a la Asociación Católica de Obreros, a los fines de su donación a la citada institución.-

Artículo 2º.- Los gastos que se originen en el presente serán imputados al Anexo I, Inc. 3, Partida Principal VI, Ítem 2, Sub ítem 1, Partida I – Fondo Permanente Municipal para Viviendas del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA **/**